

RESOLUCIÓN Nº: 1556/12.-

Ramallo, 05 de julio de 2012

VISTO:

La situación del cobro del Impuesto a las Ganancias y del quite del Salario Familiar a los Trabajadores; y

CONSIDERANDO:

Que tanto el salario que perciben los trabajadores como la pensión que tiene como beneficiarios a jubilados y pensionados de Nuestro País, gozan de la protección constitucional de ser considerados de carácter alimentario y por ello no puede hablarse como se hace vulgarmente de “Ganancia”;

Que los salarios escasamente llegan a cubrir la Canasta Básica de Alimentos;

Que se estima que 1.850.000 trabajadores y más de 200.000 jubilados pagan impuesto a las ganancias;

Que más de 300.000 trabajadores pasarán a tributarlo debido a la falta de actualizaciones del mínimo no imponible;

Que sería justo además que lo percibido como horas extras no sean consideradas para el ingreso a la ganancias;

Que el impuesto a las ganancias que pesa sobre los trabajadores de nuestro País es un claro avasallamiento al poder adquisitivo de los asalariados en relación a cubrir necesidades básicas para una vida digna;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, expresa su voluntad de ----- que el Gobierno Nacional revea la situación del Impuesto a las Ganancias y el quite de la Asignación Familiar a los Trabajadores, como así también se eleve el tope a partir del cual dejan de percibirlos.-----

ARTÍCULO 2º) Envíese copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la ----- Provincia de Buenos Aires, Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, al Concejo Escolar de Ramallo, y a los medios de comunicación ----- para ----- su ----- difusión pública.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE JULIO DE 2012.-----